



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 24 de Octubre de 1974.-

829/74

Expte. nº 624/74

VISTO:

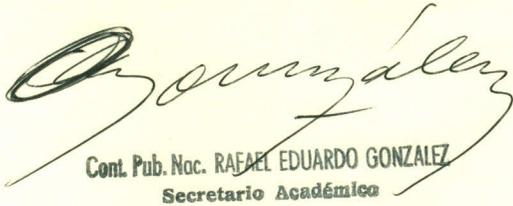
Las actuaciones del presente expediente; teniendo en cuenta lo solicitado por el Secretario a cargo de la Dirección del Instituto de Desarrollo Regional/ en el sentido de que el Lic. Pablo Bergel y Prof. Arturo Ovidio Andrada sean afectados a dicha dependencia para desarrollar tareas de investigación; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, como asimismo por el Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones / conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales nº 20.654,

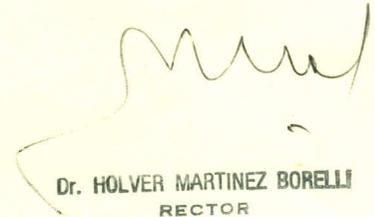
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Afectar al Instituto de Desarrollo Regional al Lic. Pablo BERGEL y al Prof. Arturo Ovidio ANDRADA, Profesores Adjuntos con dedicación exclusiva de los Departamentos de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y de Humanidades, respectivamente, para realizar las tareas de investigación que les corresponden, de acuerdo a su régimen de dedicación.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.


Cont. Pub. Noc. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ
Secretario Académico


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR